



RESOLUCIÓN No. 0357

EL DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 10 de agosto de 2022,

CONSIDERANDO

El oficio 175-GADMT-SC-2022, del 04 de agosto de 2022, suscrito por el señor Raúl Hidrobo Lascano, Concejal de Tena, quien solicita licencia por vacaciones, correspondiente al periodo 2021-2022, a partir del 15 de agosto de 2022, de conformidad con las correspondientes disposiciones legales;

Que, el artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador señala: Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público;

Que, el artículo 57, literal s), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que son atribuciones del Concejo el conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días...;

Que, el artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público establece que toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidarán las vacaciones no gozadas de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su última vacación. Las vacaciones podrán ser acumuladas hasta por sesenta días; y,

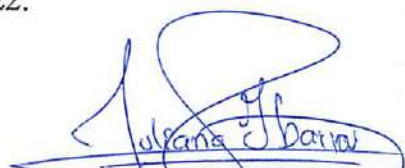
Que, el artículo 76 de la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Tena establece: Los miembros del Concejo son autoridades de elección popular que se regirán por la Ley y sus propias normativas y percibirán remuneración mensual como está dispuesto en el artículo 358 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD). En el caso de vacaciones o licencia de una concejala o concejal titular; el alterno o alterna, cobrará la remuneración mensual unificada u honorarios que le corresponda, conforme al tiempo actuado, según lo certificará la Secretaría General de la Municipalidad. Todo cuanto no se encuentre regulado en la presente Ordenanza se sujetará a la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento.



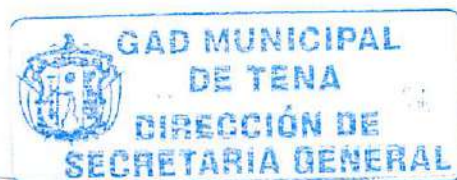
RESOLVIÓ

1. Conceder licencia por vacaciones al señor Raúl Hidrobo Lascano, Concejal de Tena, a partir del 15 de agosto de 2022, por el lapso de treinta días.
2. Convocar para que actúe en su reemplazo durante este periodo, a la señora Ligia Marlene Yumbo Grefa, portadora de la cédula de ciudadanía 150057706-7, Concejal Suplente del peticionario.
3. Declarar la presente Resolución con el carácter de urgente.

Tena, 10 de agosto de 2022.


Ab. Juliana Ibarra Ibarra

DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL (E)



Enviado a:
Sr. Alcalde
Concejales de Tena
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Administrativa
U. Talento Humano
Sra. Ligia Marlene Yumbo Grefa, Concejal Suplente
Archivo



2022/08/11

16h15

